

**Anexo IX**  
**PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN**

**1. Propósito:**

1.1 El propósito de este procedimiento es definir los eventos, acciones, interfases y responsabilidades involucrados para apelar una decisión de la ACS.

**2. Alcance:**

2.1 A partir de la recepción de la apelación hasta el informe de la decisión final.

**3. Referencias:**

3.1 . Leyes, Decretos, Normas y Estándares.

**4. Definiciones:**

4.1 ACS: Agencia de Certificación de Semillas.

**5. Responsabilidades**

5.1 La ACS-es responsable de recibir la apelación, establecer la fecha de la reunión con la entidad apelante y obtener los informes y documentos previos.

5.2 El Comité Técnico es responsable de emitir un informe preliminar.

5.3 La ACS es responsable de emitir un dictamen que será considerado definitivo.

5.4 El Departamento Legal es responsable de analizar el dictamen final y emitir su informe.

**6. Actividades:**

**6.1 Revisión de Decisión**

6.1.1 La ACS recibirá la apelación, la registrará y enviará a un Comité Técnico para análisis

6.1.2 La ACS contactará a la empresa para determinar la fecha de reunión con el apelante.

**6.2 Revisión de Antecedentes**

6.2.1 El Comité Técnico recibirá la apelación, revisará los informes anteriores y evaluará los argumentos de la apelación.

6.2.2 El Comité Técnico emitirá un informe preliminar sobre la apelación dando una recomendación desfavorable o no.

6.2.3 La ACS en base al informe preliminar podrá tomar una decisión favorable al apelante en cuyo caso termina el proceso de apelación, se notifica al apelante y se archiva la apelación.

**6.3 Reunión con la entidad apelante**

6.3.1 El apelante presentará su caso incluyendo nuevas razones directa o indirectamente relacionadas con su apelación.

**6.4 Toma de decisión**

6.4.1 Luego de la reunión, la ACS tomara una decisión dentro de los plazos legales de cada país, emitiendo un Dictamen final.

6.4.2 Una decisión favorable a la apelación podrá contener condicionamientos a la empresa de realizar correcciones en caso de que estas fueran posibles. La ACS notificara al apelante.

6.4.3 Una decisión desfavorable encaminará el proceso de la apelación a la revisión por parte del Departamento Legal.

**6.5. Revisión por Departamento Legal.**

6.5.1 El Departamento Legal revisara la apelación, el informe preliminar del Comité Técnico, la decisión de la ACS y la confirmara o no por medio de un informe.

6.5.2 La decisión definitiva de la ACS será comunicada por escrito al apelante mediante una Notificación.

**6.6 Notificar al apelante.**

6.6.1 La ACS notificará al apelante mediante carta la decisión de que su apelación no fue aprobada.

6.6.2 La ACS notificará al apelante mediante carta la decisión de que su apelación fue aprobada.

**7 Registros:**

7.1 Registro de Solicitud de Apelación.

7.2 Informe Preliminar.

7.3 Informes del Departamento Legal.

7.4 Registro de Notificación al apelante.

7.5 Decisión final.

**8 Flujograma:**

8.1 Flujograma del Procedimiento de Apelación

PROCEDIMIENTO DE APELACION

